



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Miniam. General de Despatch  
Directora General de Despatch  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

2343

02 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10 de fecha 25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, el Acta Complementaria 1099/12, y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1372/12 SE; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional 26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución ME N° 906/10 se aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela", que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Programa CENTROS DE ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia, el cual se renueva mediante el Acta Complementaria N° 1099/12.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se encuentran afectadas a la implementación del proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución SE N° 1372/12, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que el costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", los cuales se encuentran sujetos a lo establecido

///...2.-

G.T.F.
H. NR
R. f
A.

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
.../112.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste STANG  
Directora General de Despacho  
M. ED.

"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813"

en el Decreto Provincial N° 2042/2005 y a los lineamientos nacionales contemplados por el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de transferencia de recursos Educativos).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago a las personas que se desempeñan dentro del Programa CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J), que se detallan en la "Planilla Nominativa de Pago C.A.J." que obra como Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 11.220,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de las personas que se indican en el precitado Anexo.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 1372/12 CAJ, se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 165.900,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 5°.- El costo que demande la presente se encuentra contemplado por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", los cuales se encuentran sujetos a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2042/2005 y a los lineamientos nacionales contemplados por el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de transferencia de recursos Educativos).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2343

RESOLUCIÓN M. ED N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>NZ</i>
R. <i>7</i>
A.

*[Firma]*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Celeste  
Directora General de Despacho  
M. ED.

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

2343

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED N°

/2013.-

PLANILLA NOMINATIVA DE PAGO C.A.J

**DISTRITO USHUAIA:**

1. Colegio Provincial "Kloketen":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
MOYANO, Manuel	34.100.152	MAYO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000001

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
MOYANO, Manuel	34.100.152	JUNIO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000002

2. Colegio Provincial "Ernesto Sábato":

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VILLARROEL, Ramón Osvaldo	30.128.625	MARZO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000014

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VILLARROEL, Ramón Osvaldo	30.128.625	ABRIL/2013	\$ 1.870,00	0001-00000015

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VILLARROEL, Ramón Osvaldo	30.128.625	MAYO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000016

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VILLARROEL, Ramón Osvaldo	30.128.625	JUNIO/2013	\$ 1.870,00	0001-00000018

G.T.F.
H. <i>Ne</i>
R. <i>1</i>
A.

*Sandra Isabel Molina*  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación